



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión ordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

### **Señores/as Asistentes:**

#### **\* Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Ángel García Espuny

#### **\*Señores/as Concejales/as:**

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)  
D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)  
D<sup>a</sup>. Eva María León Hueso (IU-CA)  
D<sup>a</sup> Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)  
D. Rafael Martínez García (PP)  
D. Félix Sanz Boix (PP)  
D. Juan Molero Gracia (PSOE)  
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

#### **\*Señores/as Concejales/as ausentes:**

D<sup>a</sup>. Alicia Chuliá Costa (PP)  
D. José García Román (PP)  
D<sup>a</sup> . María Elena Martínez Rúa (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

#### **\*Sra: Interventora:**

D<sup>a</sup>. Victoria López Serrano

#### **\*Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Blanca Escuin de Leyva

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha de 30 de Noviembre de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

## **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

El Sr. Alcalde procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 842 y la número 69, quedando la Corporación enterada.

El Sr. Rafael Martínez, pregunta por dos Resoluciones, una relativa a la subvención del encuentro A-lisboal y otra relativa a la operación de Tesorería, pasando el Sr. Alcalde a explicar las mismas.

### **PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2013.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, completando los 14 días de fiestas laborales anuales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral andaluz que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo (hoy Consejería de Empleo), mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha de 30 de Noviembre de 2012 se solicitó a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Isla Mayor para el año 2013 en las fechas de 16 de Julio y 29 de Septiembre, y que la misma se ha publicado en el Boja nº 1 de fecha de 02/01/13.

Considerando que el 29 de Septiembre es domingo y al objeto de que se declare la festividad en día laborable y considerando que el acuerdo para determinar dichas Fiestas Locales es competencia del Pleno Corporativo y visto cuanto antecede, se propone a este órgano municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Isla Mayor para el año 2013 en las siguientes fechas:

- \* Martes 16 de julio
- \* Lunes 30 de septiembre

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a los efectos oportunos.

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.**

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ISLA MAYOR**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía, desarrolla, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Constitución y el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho a una vivienda digna y adecuada del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acrediten estar en disposición de llevar una vida económica independiente de su familia de procedencia, no sean titulares de la propiedad o de algún otro derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda existente, y no puedan acceder a una de éstas en el mercado libre por razón de sus ingresos económicos.

La citada ley establece la obligación de los Ayuntamientos de crear y mantener los citados Registros de manera permanente, señalando que su regulación será objeto de desarrollo reglamentario.

Este desarrollo reglamentario se produce con la aprobación del Decreto 1/2012, de 10 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida. Éste viene a modificar el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que fue aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprobaba dicho reglamento y se desarrollaban determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El Ayuntamiento de Isla Mayor, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procedió a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobando la correspondiente Ordenanza Reguladora publicada en el BOP nº 60 de fecha de 15 de Marzo de 2010.

No obstante, dados los importantes cambios normativos sucedidos que afectan a este texto y requieren su modificación, especialmente la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la ya mencionada Ley 1/2010, de 8 de marzo y el Decreto 1/2012, de 10 de Enero; y al objeto de cumplir con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de este último texto legal por acuerdo plenario de fecha de 26 de Julio de 2012 se aprobó la Ordenanza adaptada al Decreto 1/2012.

Considerando que se solicitó informe a la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, y que el mismo se remitió con fecha de 29 de Noviembre de 2012 reseñando algunas observaciones.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**  
**-.SEVILLA.-**

Considerando que tales observaciones fueron incluidas en el texto de la referida Ordenanza y se remitieron a la Dirección General de Vivienda para que emitiera un nuevo informe y que el mismo se nos ha remitido con fecha de 18 de Enero de 2013 en sentido favorable.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del registro Público Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas de Isla Mayor referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De producirse éstas, serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO:** en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO:** aprobada definitivamente, se publicará la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación.

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.**

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR AL PLAN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL AÑO 2013.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

Un año más, dentro del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Área del Empleado/a Público, asume el ser promotor del Plan Agrupado de Formación Continua para el año 2013, conscientes de la importancia que la formación tiene en la prestación del servicio que realizan las Administraciones Públicas.

Al objeto de que por la Diputación se presente ante el Ministerio de Administraciones Públicas la solicitud de ayuda para la financiación de Planes de Formación Continua en el ejercicio 2013, se ha de remitir desde el Ayuntamiento a Diputación una documentación, entre la que se encuentra el documento de ratificación del Pleno de la Propuesta de Adhesión.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** ratificar la Adhesión del Ayuntamiento de Isla Mayor al Plan Agrupado de Formación Continua para el año 2013, promovido por el Área del Empleado/a Público, de la



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

Diputación Provincial de Sevilla, dentro del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla con la restante documentación pertinente, al objeto de hacer efectiva dicha adhesión.

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.**

**PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

Actualmente están vigentes las tasas por los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado publicadas en el BOP número 39 de 17 de Febrero de 2011.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las tasas a aplicar en el ejercicio 2013 a los usuarios de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado del municipio de Isla Mayor, siendo concesionaria de dichos servicios la entidad Socamex S.A.U, considerando que se ha seguido la tramitación establecida e incluye el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el Informe técnico-económico emitido por Intervención.

Visto que en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la concesión por procedimiento abierto y por tramitación de urgencia de la gestión, explotación y mantenimiento del Servicio Municipal de Agua potable y saneamiento del municipio de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), en su base Quinta, sección segunda (de la Tarifa), apartado 4 "las tarifas serán revisadas periódicamente" en su epígrafe a) se establece que:

"Procederá su revisión ordinaria anual en virtud de lo establecido en el epígrafe a) del apartado 5 de la sección anterior, sobre revisión de la retribución del Concesionario. Anualmente previa presentación al Ayuntamiento por parte del Concesionario de un nuevo Estudio de Retribución, según lo establecido en los puntos 1 y 2 de esta Base y conjuntamente con el estudio de tarifas referido mas adelante.

Al contrato de ampliación de la Concesión se Anexa Tabla de Revisión de los Precios en la que se establece que el incremento de las tarifas de 2009 en adelante será del IPC.

Dado que en el año 2012 no se revisaron las tarifas ya que en la fecha del estudio de revisión no se había presentado por el concesionario un nuevo estudio de gastos, requisito indispensable para proceder a la revisión anual de las tarifas.

Visto que el índice de precios de consumo del año 2012, según el Instituto Nacional de Estadística es de 2,9 %, corresponde una revisión para 2013 del 2,9% de las tarifas vigentes.

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de la atribución que al Pleno Corporativo atribuye el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

propone a este órgano local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por el suministro de agua potable y por el servicio de alcantarillado en los términos expuestos en el Anexo que queda incorporado al expediente, y de forma definitiva, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública del expediente no se formulen alegaciones o reclamaciones.

**SEGUNDO.-** Exponer al público mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de 30 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. De producirse reclamaciones o alegaciones, serán resueltas por el Pleno.

**TERCERO.-** Aprobada definitivamente, se publicará íntegramente el texto de la modificación en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

Tras la lectura, el Sr. Rafael Martínez señala que lo que está fallando es el servicio que presta Socamex, sobre todo en el tema del alcantarillado, contestando el Sr. Alcalde que le parece correcta la apreciación, señalando que se está llevando a cabo un seguimiento/control y barajando la posibilidad de resolver el contrato.

El Sr. Juan Molero pregunta si se están mirando otras Empresas, contestando el Sr. Alcalde que se reciben ofertas, pero los problemas principalmente son las tarifas (superiores a las nuestras) y la conexión, por lo que la idea va más encaminada a la de municipalizar el servicio.

El Sr. Antonio Cotano, hace alusión a que esto se debe al contrato que firmó el anterior Equipo de Gobierno por veinticinco años, y recuerda que su grupo votó en contra.

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.**

#### **PUNTO SÉPTIMO.--PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.013**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo al Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.013 que ha de ser remitido por este Alcalde al Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, tras haber realizado unos mínimos cambios sobre el borrador de Presupuesto que fue rechazado por el Pleno en la sesión del pasado 8 de Noviembre de 2.012.

Visto que el expediente contiene todos los documentos preceptivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**  
**-.SEVILLA.-**

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 168.4) y 5) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18, 19 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico del año 2.013 y las bases de ejecución que lo acompañan, en los términos contenidos en el expediente. El presupuesto para el ejercicio 2.013 asciende a la cantidad de 3.405.974,25 € en el Estado de Gastos y a la misma cuantía el Estado de Ingresos, con la siguiente estructura por Capítulos:

<b>APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>PREVISIONES INICIALES (€)</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.502.640,77
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	328.295,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.454.431,47
V. INGRESOS PATRIMONIALES	29.000,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26607,01
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.405.974,25</b>

<b>APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES (€)</b>
I. GASTOS DE PERSONAL	2.159.889,13
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	703.143,63
III. GASTOS FINANCIEROS	161.943,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.166,79
VI. INVERSIONES REALES	56.638,51
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	221.193,19
<b>TOTAL</b>	<b>3.405.974,25</b>

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia a



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.**  
**-.SEVILLA.-**

los efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero:** Aprobado definitivamente el Presupuesto, será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma y plazos establecidos en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor en la forma establecida en el apartado 3 del mismo artículo.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde, señala que se trae de nuevo el Presupuesto, que es la herramienta que tenemos para funcionar, señala que los Concejales han tenido acceso al mismo y han podido presentar propuestas y mejoras dentro de un Presupuesto que es real y limitado.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que la intención es lograr que se apruebe porque a nivel operativo beneficia a los vecinos, añadiendo que el hecho de no aprobarlo no supone un deterioro para el equipo de Gobierno pero no mejora a los vecinos por lo que lanza el ruego de que se apruebe.

El Sr. Rafael Martínez, señala que su grupo se va a abstener, y que la anterior propuesta de aprobación del presupuesto se votó en contra porque entendían que se podía mejorar. Señala que la modificación que se ha hecho, relativa a la eliminación de las dos plazas que se van a amortizar (limpiadora y jardinero) por jubilación, considera que no debe de ser así, porque haciendo referencia a los Presupuestos Generales del Estado, señala que se puede contratar aquellos servicios que se consideren esenciales, por lo que propone que se mantengan dichas plazas en el presupuesto por considerarlas esenciales.

El Sr. Alcalde, señala, que la plaza de limpiadora se está cubriendo con personal eventual y de igual forma se va a intentar hacer con la plaza de jardinería, en la medida en que se pueda.

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 5 (IU )**  
**Votos en contra: 0**  
**Abstenciones: 4 (PP y PSOE)**

**PUNTO OCTAVO. -MOCIONES URGENTES**

No se presenta ninguna Moción urgente.

**PUNTO NOVENO- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTA**

**INFORMES:**





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

El Sr. Alcalde, pasa a comentar algunos asuntos de importancia:

1. En cuanto a las Obras del PER señala, que hay tres que están muy avanzadas y que dos de ellas casi terminadas.
2. Pone en conocimiento de los Concejales que el fin de semana del 8 y 9 de Febrero son los Carnavales y que ya está todo listo, así como para el día 28, Día de Andalucía.
3. Comenta el Sr. Alcalde que se ha tenido conocimiento de una reducción de la subvención de 3.000 € al Departamento de Servicios Sociales, y comunica que dicha reducción ha decidido el Equipo de Gobierno sufragarla con cargo al presupuesto de este año.
4. Señala que se están llevando a cabo gestiones para que se pueda volver a pescar en el Corredor Verde, estando pendiente del Informe sobre contaminación.
5. En relación a la Obra que se está acometiendo en el Colegio Florentina Bou, señala que la misma se encuentra a punto de finalizar.
6. Comenta que la semana pasada asistió a la Comisión de trabajo de Aguas y se acordó solicitar un informe sobre el Plan Hidrológico del Guadalquivir, al Consejo de Participación de Doñana, en dicha Comisión, se dictaminó como desfavorable el citado Plan Hidrológico.
7. Por último señala que esta semana se ha recibido al Delegado de Educación y la visita de la Delegada de Obras Públicas y Vivienda.

#### **PREGUNTAS:**

##### **\*\*PP:**

1. El Sr. Rafael Martínez, pregunta que si se ha tratado con la Delegada de Obras Públicas los temas que desde el principio de la legislatura se han estado planteando como el muro, el Paso del Guadiamar y el tema de la carretera de Villamanrique, señalando el Sr. Alcalde que en la reunión con la Dirección General de Espacios Naturales se volvió a plantear el tema del muro, y que se comprometieron a realizar un estudio para determinar la jurisdicción, es decir, aclarar de quién es y a quién le corresponde, añadiendo que le ha llegado la noticia de que Estepona este año en su camino al Rocío van a pasar por aquí.
2. El Sr. Rafael Martínez, pregunta si se le ha planteado a la Delegada los problemas de las viviendas que no tiene escritura y que no pagan IBI, contestando el Sr. Alcalde que sí, y que le comentan que en otros Municipios también ocurre lo mismo, por lo que van a buscar una solución y hacer una prueba, y si el resultado es satisfactorio la extrapolarán al resto de Municipios.

**Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 10:35 horas del día al principio indicado.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo: Ángel García Espuny**

**Fdo: Blanca Escuin de Leyva**